

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5.11.2010).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita (BOJA núm. 216, de 5 de noviembre), se transcribe, a continuación, la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita», debe decir: «Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita».

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Roberto Soriano Linares y Patricia Garrido Escobar, recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 582/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se

ha interpuesto por Antonio Meléndez Sánchez, recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil, tres años en el C.D.P. «Nuestra Señora de la Victoria, Maristas» de Málaga, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 579/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, núm. 604/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 604/2005, interpuesto por la entidad CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 30 de junio de 2005 mediante la que se desestiman recursos de alzada contra resolución de 25.4.05 sobre descuentos en la facturación a los consumidores, por incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por CIDE, Sociedad Cooperativa y otros, contra Resolución de 30 de junio de 2005, desestimatoria de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución sobre descuentos en la facturación a los consumidores por incumplimiento de calidad del servicio individual en el año 2003 y criterios generales para la desagregación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, declarando su nulidad. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de septiembre de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 784/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 784/2009, interpuesto por Damas, S.A., contra la Resolución de fecha 25 de julio de 2009, dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, recaída en el expediente EE/93/02/HU-RE 123/09, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 13 de octubre de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Damas, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Padilla de la Corte y defendida por el Letrado don Agustín García Gómez frente a las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas únicamente en cuanto a la declaración de reintegro de la subvención concedida a dicha entidad recurrente por el trabajador don Juan Ruiz Lopera por importe de 1.803,04 €, la cual no es procedente y desestimándolo en todo lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se concede el XV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Orden de 24 de junio de 2010, por la que se hacen públicas las bases de la XV Convocatoria del Premio Andalucía

de Medio Ambiente, establece en la base sexta que el fallo del Jurado se producirá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, y se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería.

Según la base séptima de la citada Orden, de 24 de junio de 2010, el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y un producto o servicio de la Marca Parque Natural de Andalucía.

Reunido el Jurado de referencia el 14 de septiembre de 2010, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del XV Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio Empresa y Medio Ambiente a Abengoa (Sevilla).
2. Premio Comunicación Ambiental a Kandor Graphics (Granada).
3. Premio Compromiso Ambiental a don Salvador Domínguez Carvajal (Jerez, Cádiz).
4. Premio Ciudad y Medio Ambiente al Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla).
5. Premio Valores Naturales de Andalucía a la Comunidad de Regantes de La Laguna (Jaén).
6. Premio al Mejor Proyecto contra el Cambio Climático a la Campaña «Apaga la luz, enciende el planeta» de WWW/Adena (Andalucía).
7. Premio al Mejor Proyecto de Educación Ambiental a la iniciativa «La encina que aprendió a cantar» (Los Pedroches y Sierra Morena, Córdoba).
8. Premio a toda una Carrera Profesional a doña Astrid Vargas Gómez-Urrutia.

Reconocimiento extraordinario del Jurado a toda una vida ejemplar a don Carlos Astorga Sánchez Lafuente (Archidona, Málaga), a título póstumo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

JOSE JUAN DIAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 184/09.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 2010.

En el recurso contencioso-administrativo núm 184/09 en el que son partes, de una como demandante don Francisco Rogelio Colinas Pérez y de otra como demandada la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 24 de febrero de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Consejero Mayor de la Cámara